

POLÍTICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO



Código: D-PE-19

Versión: 04

Fecha de Aprobación: 07 -11-2025

Página: 1 de 5

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

El Sistema de Gestión de Riesgos de CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN HSEQ S.A.S., que en su actividad económica ofrece servicios de asesoría, asistencia técnica y actividades lúdicas en seguridad vial y seguridad y salud en el trabajo, propende por el control y prevención de los agentes generadores de riesgos presentes en el entorno interno y externo que puedan afectar el cumplimiento de los propósitos y objetivos institucionales, y que surgen igualmente por los deterioros o desviaciones a lo previsto en el marco estratégico, misional y operativo de los procesos institucionales.

CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN HSEQ S.A.S. tiene un papel importante en la prevención de actividades ilícitas y terroristas que intentan abusar de los sistemas y procesos para realizar dichas actividades. Por eso, estamos comprometidos en realizar nuestras actividades comerciales con ética, para influenciar positivamente nuestra actividad económica y a las partes interesadas en los lugares donde operamos como organización, trabajando diligentemente para prevenir que personas inescrupulosas abusen de nuestros sistemas y procesos comerciales para sus actividades ilícitas.

El propósito de esta política es direccionar razonablemente los requerimientos locales y establecer estándares para prevenir que CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN HSEQ S.A.S. sea utilizada para conducir actividades que faciliten el lavado de activos o la financiación del terrorismo (LAFT).

CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN HSEQ S.A.S. Está comprometida con los estándares de cumplimiento más elevados, fundamentados en los contenidos normativos de carácter general y especial previstos en la Constitución, la ley, los decretos y los actos administrativos emitidos por los entes de vigilancia y control.

Apoyando este compromiso, la organización establece que sus servicios no podrán ser utilizados para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de ilícitos, y reforzará de forma continua las políticas, procedimientos y estándares que conlleven a la identificación de amenazas o actividades sospechosas de lavado de activos o financiación del terrorismo (LAFT) en todas las ciudades donde CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN HSEQ S.A.S. opere.

ALCANCE

Esta Política aplica para todos los colaboradores y colaboradoras, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y cualquier tercero con el cual CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN HSEQ S.A.S. establezca relaciones comerciales, contractuales o civiles.

La organización dejará constancia de la socialización de esta política con todas las partes interesadas, asegurando su comprensión y cumplimiento.

METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO LAFT

CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN HSEQ S.A.S. establecerá una metodología formal para identificar, evaluar y clasificar el riesgo LAFT, considerando factores como:

- Tipo de cliente: naturaleza jurídica, volumen de operaciones, origen de los recursos y ubicación geográfica.
- Actividad económica: nivel de exposición al riesgo, tipo de servicio contratado y vulnerabilidad del sector frente al LAFT.
- Canales de distribución y productos o servicios ofrecidos.

Esta metodología permitirá establecer niveles de riesgo (bajo, medio, alto) y aplicar controles diferenciados según la categoría identificada.

DESIGNACIÓN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN HSEQ S.A.S. designa al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como Oficial de Cumplimiento responsable del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LAFT).

El Coordinador SST, en su calidad de Oficial de Cumplimiento, asume la responsabilidad de liderar, supervisar y verificar la correcta aplicación de las políticas, procedimientos y controles establecidos para la gestión del riesgo LAFT dentro de la organización.

Sus principales funciones incluyen, entre otras:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Implementar, mantener y actualizar el Sistema de Prevención LAFT conforme a las políticas institucionales y los lineamientos de los entes de control.
- Monitorear y analizar las operaciones o relaciones comerciales que puedan representar riesgos de LAFT, proponiendo las acciones preventivas y correctivas que sean necesarias.
- Recibir, revisar y gestionar los reportes internos de operaciones inusuales o sospechosas, garantizando su análisis y, de ser procedente, la comunicación oportuna a las autoridades competentes.
- Promover la cultura de cumplimiento y transparencia, desarrollando acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a los trabajadores, contratistas, clientes y proveedores.
- Rendir informes periódicos a la Gerencia y/o Alta Dirección, sobre la gestión del sistema, las actividades de seguimiento y los resultados de la implementación de los controles LAFT.
- Custodiar la documentación relacionada con la gestión del riesgo y los reportes efectuados, manteniendo la debida confidencialidad y reserva de la información.

El Coordinador SST, como Oficial de Cumplimiento, cuenta con la autonomía necesaria para ejercer sus funciones, el acceso a la información requerida para el desarrollo de sus tareas y el respaldo total de la Alta Dirección.

La organización garantiza que esta designación se encuentra formalmente documentada y que el cargo se desempeña con independencia, objetividad y responsabilidad, conforme a las mejores prácticas y a la normativa vigente.

POLÍTICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO



Código: D-PE-19

Versión: 04

Fecha de Aprobación: 07 -11-2025

Página: 3 de 5

CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La compañía implementará un programa permanente de capacitación y sensibilización en prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, dirigido a:

- Todos los colaboradores y colaboradoras de la organización.
- Clientes, proveedores y contratistas con los que se mantengan relaciones comerciales.

Estas capacitaciones tendrán como objetivo fortalecer la cultura de cumplimiento, difundir buenas prácticas, y garantizar la correcta aplicación de los controles internos frente al riesgo LAFT.

IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS

CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN HSEQ S.A.S. establecerá los criterios y señales de alerta que permitan identificar actividades o comportamientos inusuales que puedan constituir indicios de lavado de activos o financiación del terrorismo, tales como:

- Transacciones fuera del perfil financiero habitual del cliente.
- Operaciones en efectivo de montos elevados o sin justificación económica aparente.
- Negativas reiteradas del cliente a entregar información o documentación solicitada.
- Comportamientos o estructuras contractuales inusuales o sin lógica comercial aparente.

Cuando se detecten este tipo de situaciones, deberán ser reportadas de forma inmediata a los responsables del Sistema de Prevención LAFT, siguiendo los procedimientos internos establecidos.

COMPONENTES DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN LAFT

El Sistema incluye, como mínimo, los siguientes elementos:

- Gobierno Corporativo:** El Gobierno Corporativo constituye la estructura de control y supervisión interna que respalda la Política de Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LAFT). La Alta Dirección aprueba, promueve y lidera la implementación de la política, garantizando que sus lineamientos sean aplicados en todos los niveles de la organización.
La organización designa un Oficial de Cumplimiento o responsable del Sistema LAFT, quien ejerce las funciones de control, seguimiento y reporte de acuerdo con las normas aplicables.
Asimismo, establece comités o instancias de revisión que realizan seguimiento periódico a la gestión del riesgo y verifican la efectividad de las medidas adoptadas.
De esta manera, la prevención del LAFT se integra plenamente en la cultura organizacional y cuenta con el respaldo permanente de la Alta Dirección.

POLÍTICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO



Código: D-PE-19

Versión: 04

Fecha de Aprobación: 07 -11-2025

Página: 4 de 5

b. Estándares mínimos para la identificación y conocimiento del cliente (KYC): La organización implementa procedimientos formales para la identificación y conocimiento del cliente, con el fin de verificar la identidad, la actividad económica, el origen de los fondos y el comportamiento transaccional de quienes establecen relaciones comerciales con la empresa.

El objetivo es conocer quién es el cliente, qué hace y de dónde provienen sus recursos, evitando que personas o entidades vinculadas a actividades ilícitas utilicen los servicios o productos de la compañía.

c. Estándares para la vinculación de nuevos clientes, proveedores y terceros: Antes de establecer una relación comercial, la empresa evalúa el nivel de riesgo LAFT asociado a cada cliente, proveedor o aliado.

Este proceso incluye:

- Solicitar la documentación legal, financiera y tributaria correspondiente.
- Revisar listas restrictivas y de control (ONU, OFAC, UIAF, entre otras).
- Validar antecedentes reputacionales y de cumplimiento normativo.

Solo cuando la contraparte cumple con los requisitos de verificación y control, se autoriza su vinculación formal dentro de los procesos de la organización.

d. Investigaciones y monitoreo de transacciones: Una vez establecida la relación comercial, la organización realiza el monitoreo continuo de las operaciones y transacciones para detectar comportamientos inusuales o inconsistentes con el perfil del cliente.

En caso de identificar irregularidades, se adelantan investigaciones internas que permitan determinar si el hecho constituye un posible riesgo o evento de lavado de activos o financiación del terrorismo, y si procede su reporte al Oficial de Cumplimiento o a las autoridades competentes.

e. Identificación y reporte de transacciones sospechosas: La organización reconoce, documenta y reporta a la autoridad competente (como la UIAF, en el caso de Colombia) toda operación o transacción que pueda implicar un posible caso de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Para ello, mantiene canales internos formales, seguros y confidenciales, que permiten a los empleados y colaboradores comunicar al Oficial de Cumplimiento cualquier situación que consideren sospechosa o inusual.

f. Mantenimiento de registros: La empresa conserva y custodia toda la documentación relacionada con la identificación de clientes, las operaciones realizadas, los reportes e investigaciones internas durante el tiempo que establezca la ley, y como mínimo por un periodo de cinco (5) años.

Esta práctica garantiza la trazabilidad, el respaldo documental y la disponibilidad de la información para auditorías, revisiones internas o requerimientos de las autoridades de control.

POLÍTICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO



Código: D-PE-19

Versión: 04

Fecha de Aprobación: 07 -11-2025

Página: 5 de 5

g. Excepciones a la Política Global: De manera excepcional, la organización podrá autorizar desviaciones o casos especiales respecto a los lineamientos establecidos en esta política, siempre que se cuente con la debida justificación y la aprobación previa de la Alta Dirección o del Oficial de Cumplimiento.

Estas excepciones se documentan y registran formalmente, asegurando la transparencia y el control sobre cada decisión.

COMPROMISO CON LAS AUTORIDADES

CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN HSEQ S.A.S. reitera a sus empleados, contratistas y terceros vinculados la obligación de colaborar con las autoridades competentes, atendiendo de manera oportuna sus requerimientos y apoyando activamente la lucha contra los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT), de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CANALES DE DENUNCIA

La organización dispondrá de canales confidenciales y seguros de denuncia para reportar cualquier actividad sospechosa o irregular relacionada con LAFT.

Estos canales estarán disponibles para todos los trabajadores, clientes, proveedores y terceros, y podrán incluir:

- Correo electrónico institucional dedicado a denuncias: gestion@consultoriaycapitacionhseq.com
- Línea telefónica: 3212820679

La organización garantizará la confidencialidad, protección y no represalia hacia quienes reporten de buena fe.

J.E.M

Jorge Eduardo Méndez
Gerente y Representante Legal